



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-461-2023**

León, Guanajuato, 05 de octubre de 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 20 de septiembre de 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000433** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

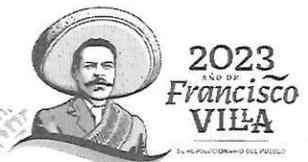
MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Se solicita al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío que informe lo siguiente: 1. Características del contrato de acceso a internet (copia simple de la versión pública del mismo y la factura), informando precio, ancho de banda garantizado para download y upload y todos los demás detalles técnicos que se especificaron en el contrato. 2. Que informe el número de equipos de cómputo actualmente en uso, desglosando por categorías el número de CPUs, computadoras portátiles, tabletas, monitores, monitores inteligentes, servidores, racks, módems, puntos de acceso alámbrico, puntos de acceso inalámbrico. 3. Que informe el número de usuarios con privilegios de acceso para cada uno de los siguientes sistemas: - Klinik - IHIS - PACS 4. Que se informe sobre las modificaciones que se han solicitado al proveedor del sistema Klinik durante los últimos 3 años, mostrando evidencia documental (oficios) donde se hacen las solicitudes y las respuestas a los mismos...sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y la Subdirección de Tecnologías de la Información de este HRAEB con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de cada Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo objetivo es. – Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.





Subdirección de Tecnologías de la Información, cuyo objetivo es. – Coordinar la administración y operación de los servicios de tecnologías de vanguardia correspondientes a la información, telecomunicaciones, desarrollo informático, internet e infraestructura electrónica, telefonía y video, acordes con los niveles de servicios y disponibilidad requeridos en el Hospital, a través de la infraestructura tecnológica instalada, con el fin de facilitar la implementación de soluciones informáticas para la atención médica y la optimización de recursos humanos, materiales y financieros.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 25 de septiembre de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-461-2023, la Unidad de Transparencia solicitó a la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga y al subdirector de Tecnologías de la Información, Ing. Juan Pablo Amador Magaña diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando para ello un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 02 de octubre de 2023..
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
- VI. Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VII. Es el caso que, mediante memorandos folio HRAEB-DAF-SCMSG-0915-2023, la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**//Derivado de la revisión exhaustiva dentro de los archivos de esta Subdirección y dentro las atribuciones que esta misma competen, adjunto al presente copia simple del contrato y copia simple de factura actual de acceso a internet donde se muestran las características del mismo.....sic
Se anexa archivo anexa.**

- VIII. Es el caso que, mediante memorandos folio HRAEB-DPEI/STI/0700/2023, el subdirector de tecnologías de la información, Ing. Juan Pablo Amador magaña informo a esta unidad Transparencia lo siguiente:

[/] Características del contrato de acceso a internet (copia simple de la versión pública del mismo y la factura), informando precio, ancho de banda garantizado para download y upload y todos los demás detalles técnicos que se especificaron en el contrato.

Se adjunta copia simple electrónica del contrato actual del servicio de internet mediante el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1VICwG9fGYFpFsZS8q0Bzv8VeKKilAiRD/view?usp=sharing>

Adicionalmente se informa lo siguiente:

- **Precio: \$ 73,184.40 (IVA Incluido)**
- **Vigencia: 01/03/2023 – 31/12/2023**
- **Ancho de banda: 250 Mbps dedicados**

2. Que informe el número de equipos de cómputo actualmente en uso, desglosando por categorías el número de CPUs, computadoras portátiles, tabletas, monitores, monitores inteligentes, servidores, racks, módems, puntos de acceso alámbrico, puntos de acceso inalámbrico.

Se informa lo siguiente:



Numero de CPU	441
Numero de Monitores	451
CPU´s de Estaciones de trabajo	4
Monitores de Estaciones de trabajo	4
Equipos de cómputo portátiles	113
Tabletas (Ipad)	125
Tabletas (Android)	3
Servidores	42
Puntos de Acceso Inalámbricos (AP´s)	33
Rack de comunicación	11
Rack Servidores	3
Pantallas Inteligentes	4
Módems: 1 Enlace dedicado empresarial IDN F.O. 250 Mbps	1

3. Que informe el número de usuarios con privilegios de acceso para cada uno de los siguientes sistemas: - Klinik - IHIS - PACS

- Número de usuarios con acceso a KLINIC: 2,115
- Número de usuarios con acceso a IHIS: 1364
- Número de usuarios con acceso a PACS: 1307

4. Que se informe sobre las modificaciones que se han solicitado al proveedor del sistema Klinik durante los últimos 3 años, mostrando evidencia documental (oficios) donde se hacen las solicitudes y las respuestas a los mismos

La información correspondiente a este punto se podrá consultar en el siguiente enlace que estará vigente durante el mes de octubre de 2023. En cada documento viene referido el solicitante, el requerimiento deseado y la firma de conformidad una vez se ha aceptado el cambio.

<https://drive.google.com/file/d/12CvOSAXSKbUGKR0lquyJZk78UjZSZY6X/view?usp=sharing>

- IX. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona conforme a las características físicas de la información.
- X. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-461-2023**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016023000433 integrando la respuesta, con la otorgada por la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, misma que se describe en el numeral VI del presente recurso; la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

